NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAÍSO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

G-

Florencia, 09 de noviembre de 2026

Doctora
ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO
Jefe de Dirección Jurídica
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisión.

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designado (a) **ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO** como supervisor del Contrato de Prestación de ervicios N°**P01-571** de fecha **09 de NOVIEMBRE de 2026**, suscrito entre la **E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO** y **LUISA FERNANDA DIAZ MONTEALEGRE** identificada con la cédula de ciudadanía **1.117.550.719** expedida en **Florencia, Caquetá,** relacionado a continuación:

CONTRATANTE	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO		
CONTRATISTA	**LUISA FERNANDA DIAZ MONTEALEGRE**		
C.C.	**1.117.550.719 expedida en Florencia**		
OBJETO CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA APOYAR A LA E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO EN LA ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE POLÍTICAS, DIRECTRICES, REGLAMENTOS, ACTOS, METODOLOGÍAS, FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JURÍDICA, CON SOPORTE NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL.		
VIGENCIA	El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026		
CDP	202601435 del 05 de noviembre de 2026		$30.000.000
RP	202601967 del 09 de noviembre de 2026		$30.000.000
GARANTIAS EXIGIDAS	**Amparo**	**Suficiencia**	**Vigencia**
	Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
POLIZA No	**CHU-100093851**		
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)		
SUPERVISOR	**JEFE DIRECCION JURIDICA O QUIEN HAGA SUS VECES .**		

Es importante resaltar las obligaciones que acarrea la designación de supervisor de un contrato a un funcionario público; me permito transcribir artículos del Manual de Contratación **Resolución 0674 de 07 de mayo de 2025** de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño que deberá tener en cuenta:

NUESTRAS SEDES

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Calle 14 No.4-21
B.El Porvenir

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3208556342
Urgencias
Cel: 3208557183

IPS VALPARAISO
calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 3228741818
Urgencias
Cel: 3117998893

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 3132073078
Urgencias
Cel: 3223414821

IPS MILAN
Calle3No.6-72
Asignación Citas
Cel: 3115755495
Urgencias
3117997622

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Asignación Citas
Cel: 3132073088
Urgencias
Cel: 3112912888

ARTÍCULO 71. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ESE Fabio Jaramillo Londoño, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

ARTÍCULO 72. NOTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. El responsable de la elaboración de la orden o contrato, procederá a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la misma por el medio más expedito, a realizar la notificación de la supervisión, indicando al menos:

1. Que ha sido designado para fungir como Supervisor de la orden o contrato, según sea el caso.
2. Número y fecha de la de la orden o contrato, según sea el caso.
3. Nombre e identificación del Contratista.
4. Objeto de la orden o contrato, según sea el caso.
5. Número y fecha de CDP y RP
6. Relación de garantías exigidas

ARTÍCULO 73. ACTA DE INICIO. El acta de inicio será obligatoria en todos los contratos que suscriba la ESE Fabio Jaramillo Londoño. El responsable de la elaboración es el supervisor del contrato y se suscribirá una vez se hayan aprobado las garantías exigidas, el pago de las estampillas a que haya lugar y la expedición del registro presupuestal. Deberá publicarse en SECOP II y SIA OBSERVA, en los términos del presente manual.

En consecuencia y para que pueda realizar un cabal cumplimiento de la labor designada se remite junto con la presente copia íntegra del Contrato de Prestación de Servicios N°**P01-571** de fecha **09 de NOVIEMBRE de 2026.**

Frente a cualquier inquietud y orientación que necesite para ejercer su supervisión comunicarse a la oficina de contratación ubicada en la dirección CL 14 N°4-21 B/ PORVENIR.

Hasta una nueva oportunidad.

WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Gerente

Proyecto: Yelissa Sulay Pastrana A. - Oficina Contratación